Protocolo de gestión ética de colonias felinas

(PLAN CER MUNICIPAL)

1. FUNDAMENTO

El Pleno del Ayuntamiento, de febrero de 2023, acordó lo siguiente:

· Proteger a los gatos ferales de Santa María del Páramo aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma, en su caso.

· Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.

· Señalizar los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes.

· Fomenta los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias del municipio y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CER en Santa María del Páramo, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.

· Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.

· Se realicen talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias felinas controladas en el término municipal de Santa María del Páramo.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.
Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:
a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Santa María del Páramo, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.

- Retorno de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.

- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).
De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (tanto para particulares como para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.
Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3. CAPTURA DE LOS GATOS

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:
- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas.

En caso de presentarla se realizará una limpieza y un tratamiento con medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel), salvo que, además presente parasitación interna evidente, en cuyo caso la desparasitación externa se hará con una pastilla adecuada al peso del animal que se le administrará con comida húmeda ANTES del retorno del animal a su colonia.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel), salvo que presente parasitosis interna, en cuyo caso se tratará con una pastilla adecuada al peso del animal que se le administrará con comida húmeda ANTES del retorno del animal a su colonia.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares capturados, ya sean machos o hembras. A excepción de aquellos considerados demasiado jóvenes (menores de 7-8 meses), aún en desarrollo, que serán liberados inmediatamente. No será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos/as ya esterilizados/as, se realizará una marca en una oreja en forma de V de 3-4mm máximo de tamaño. A las hembras se les marcará en su oreja derecha y a los machos en su oreja izquierda.
- Identificación: se asignará un nombre y número a cada animal esterilizado.
- Ficha: los colaboradores cumplimentarán una ficha por cada ejemplar, entregando una copia a la Clínica Veterinaria junto con el animal para su esterilización.
La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación y localización del marcado en oreja.
- Fecha de retorno (misma que captura salvo excepciones).
- Observaciones.

Adicionalmente, la figura del “colaborador coordinador” traslada estos datos a un fichero de Excel que es enviado por email al Ayuntamiento mensualmente adjuntando además fotos de los gatos esterilizados ese mes.

4.5. RETORNO DE LOS GATOS

Si el veterinario no indica lo contrario, se avisará a los colaboradores para el retorno de los ejemplares el mismo día de la esterilización. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados y a ser posible a la misma hora en la que fueron capturados para evitar estrés añadido.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.